de

de

de

Ba-

00

600

los

re-

SUS Se-

de

ares

con-

este

de

ulos

ca-

acer

de

ntro

dido

ento

del

uto-

bien

ese,

de-

mo-

la

108

las

rias

110-

ctor.

olfo

Go-

105

nedad de

| las

fec-

dad

Ad-

de la Provincia de las Baleares. sale los martes, Jueves, y sabados.

has leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de poincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los lesas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, per cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Amuncios para suscritores, linea. . . 0'10 Hem para los que no lo son . . . 0'25

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

88. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad a su importante salud.

(Gaceta del 4)

Núm. 1504.

Provincia

de las Baleares.

Seccion de Fomento. - Instruccion pú-Men.-En la Gaceta de Madrid corres. Pondiente al dia 23 de Abril último se halla inserta en la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La importancia creciente de la Estadística general de primera inseñanza, publicada desde el año de 1855 hasta el de 1880, y la utilidad ue su estudio puede tener para el mento y desarrollo de un servicio tion de los datos correspondientes quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año.

Para llevar à efecto este trade Agosto de 1884 que el Negociado respectivo propusiera á V. I. los medios que hayan de adoptarse para len datos y notitenir en su tiempo los datos y notias que han de dar á conocer con adelantos de la primera enseñanza, ando de introducir las reformas las modificaciones que la experienhaya aconcejado respecto á la ex-

investigacion peculiares de la referida | correspondiente Negociado. Estadística y estando ya formado y aprobado el plan que se ha de seguir todo el trabajo proponga V. I. para en la de este quinquenio, que difiere en poco del que se siguió en la de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver.

1.º Que la reunion de toda clase de datos se verifique por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que se remitirán oportunamente en número bastante y con sus correspondientes instrucciones á las Juntas provinciales de Instruccion pública, á los Directores y Directoras de las Escuelas Normales y de los establecimientos de sordomudos y de ciegos, á los Inspectores de primera enseñanza, á las Juntas locales del ramo y á los Maestros y á las Maestras de las Escuelas públicas y privadas de todas clases y grados, con arreglo respecto á estas últimas á lo preceptuado en el art. 5.º del decreto ley de 14 de Octubre de 1868.

2.º Que las expresadas Corporaciones, los Jefes de los establecimientos antedichos y los demás funcionarios formen los resúmenes con las contestaciones que aparezcan en los interrogatorios parciales, y condensen las demás noticias en los cuadros, interrogatorios generales y en las relaciones respectivas, remitiendo los expresados documentos en las e tanta trascendencia, aconsejan épocas que V. I. determine á esa diemprenda con vigor la reu- reccion de su digno cargo, dando preferencia á este servicio sobre el ordinario.

3.º Que los Gobernadores y las formacion de la mencionada estadis- que sigue: tica, adoptando los medios que estimen convenientes.

mayor perfeccion posible el estado los datos en la Seccion correspon- favor de D. Francisco Lopez Vizcaino que sean pertinentes y a publicarlos y siendo obligatoria la adquision del en esta casa consistorial, la subasta tencion, forma y procedimientos de con una Memoria que redactará el espresado periódico para los Ayunta- para el arriendo á venta libre de los

Y 5.° Que cuando esté terminado una recompensa proporcionada á los funcionarios que más se hayan distinguido por su aptitud y celo en este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 14 de Abril de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instruccion pública.

Y he dispuesto su insercion en el Boletin Oficial para su cumplimiento, á cuyo fin recomiendo á las Autoridades y funcionarios que han de facilitar las noticias y datos estadísticos necesarios, se sirvan verificarlo con toda exactitud y á la mayor brevedad; previniendo á los Alcaldes que Real Orden á todos los maestros y las privadas que ejerzan su profesion en sus localidades respectivas.

Palma 5 Mayo de 1885. El Gobernador, Manuel Cos-Gayon.

Núm 1505.

Seccion de Fomento. - Agricultura. -Autoridades civiles presten todo el El Ilmo. Sr. Director general de Agriauxilio que esté en sus atribuciones á cultura, Industria y Comercio me dicuantos hayan de intervenir en la ce con fecha 30 de Abril último lo

«Adjudicada por Real orden de 5 de Febrero anterior la publicacion de la 4.º Que una vez reunidos todos Gaceta Agrícola de este Ministerio en diente del Ministerio, proceda ésta por el precio de veinte y cuatro peseá su exámen y comprobacion, á for- tas, sesenta y ocho centimos anuales mar los cuadros generales y parciales | á contar desde 1.º de Enero anterior,

mientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reyno; Esta Direccion general ha acordado participarlo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Y he dispuesto se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL para conocimiento de las corporaciones mencionadas recordándoles el deber en que se hallan de Dios guarde á V. I. muchos años. continuar la suscriciou á la Gaceta Agricola, por ser obligatoria.

> Palma 5 de Mayo de 1885 El Gobernador, Manuel Cos Cayón.

Núm. 1506

Seccion de Fomento.-Minas.-Ha biendo adquirido D. Joaquin Buforns de su hermano D. Antonio la propiedad de la mina titulada «Los dos Herden conocimiento de la preinserta manos» sita en el término municipal de Selva, segun escritura de 23 de maestras de las escuelas públicas y de Diciembre último otorgada en esta Capital ante el Notario D. Gaspar Sancho, he resuelto, á tenor de lo que previene el arciculo 26 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, que conste en el espediente de su referencia el indicado traspaso para que en adelante se reconozca á dicho D. Joaquin Buforns como dueño de la referida mina; y que se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

> Palma 4 de Mayo de 1885 El Gobernador, Manuel Cos Gayón.

Núm. 1507

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El dia diez y siete del corriente à las cuatro de su tarde, tendrá lugar

Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en la indicada subasta.

Campanet 3 Mayo 1885 .- El Alcalde, Mateo Bennasar. -P. A. D. A.

Juan Bennasar, Secretario.

Núm. 1508

AYUNTAMIENTO

de Valldemosa.

Acordado por esta corporacion municipal y Contribuyentes asociados hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al año económico de 1885 à 86, por medio de conciertos gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes y Fabricantes que desean estipularlos, para que presenten proposiciones en esta Alcaldia dentro del término de cuatro dias, á contar desde la insersion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Valldemosa 4 Mayo 1885.—El Alcalde, Rafael Estarás.-P. A. del A.

Rafael Torres.

Núm. 4509

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Manacor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, formado con arreglo à lo prevenido por el art.º 109 de la Ley Municipal y aprobado en sesion celebrada el dia de la fecha.

En las sesiones celebradas los dias cuatro y cinco y seis y siete de Enero, tuvo lugar el acto del llamamiento y declaracion de soldados y revisiones de los tres reemplazos anteriores.

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero (2.º convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y se insistió en la negativa de abonar las dietas reclamadas por D. Barto. Iomé Serra, comisionado que fue contra este Ayuntamiento; se pasaron à la Comision de Contabilidad las cuentas de ciertas cantidades que para la adquisicion de material de escuela fueron entregadas al maestra D.' Dolores Rubi y se decretó el apremio de tercer grado contra ciertos deudores por consumos, en el año económico próximo pasado.

Sesion ordinar a del dia 22 de Enero (2.ª convocatoria.)

Aprobose el acta de la anterior acordándose luego cierta subvencion de los fondos de Beneficencia y librar un certificado. Se acordó igualmente informar algunos recursos de alzada sobre consumos, insistiendo el Ayuntamiento en el decreto pronunciado, y proceder al justiprecio Sr. Registrador de la Propiedad, el del jardin llamado de Oleza.

(2.ª convocatoria.)

Luego de aprobada el acta de la anterior se admitió en el Hospicio á cierta vecina pobre; acordándose luego que una Comision estudie las omisiones è inexactitudes que existen en el padron del vecindario para su debida subsanacion. Se firmaron últimamente las listas electorales para Ayuntamientos y se acordó quedaran espuestas al público durante los quince dias del mes de Febrero siguiente.

Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Aprobada el acta de la anterior se acordó proponer la adquisicion de parte del jardin de Oleza por la suma de dos mil quinientas pesetas y que la parte restante, que es preciso adquirir para el completo ensanche de la plaza de Neptuno, sea pagada por los vecinos de dicha plaza y ca-

Acórdose igualmente proponer á la Instruccion Pública la supresion de la escuela pública superior, sustituyéndola por otra elemental en San Miguel, se aprobaron ciertas cuentas rendidas por D. Dolores Rabi y Don Vicente Gimeno, menos dos partidas de las de este último; y se fijaron como definitivas las listas electorales de Compromisarios para la eleccion de Senadores.

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior, eliminándose despues dos contribuyentes del reparto de consumos; se aprobaron algunos planos de fachadas y se acordó por último pagar los censos que presta esta Corporacion municipal.

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero (2.ª convocatoria.)

Aprobada que fué el acta de la anterior acórdose librar cierta certificacion solicitada por un vecino. Pasarán à una Comision especial las reclamaciones presentadas en contra de las listas electorales para Ayuntamientos; aprobándose despues el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero (2.º convocaioria.)

Habiédose aprobado el acta de la tro D. Vicente Gimeno y à la macs- anterior se hizo lo propio, con el dic- nombre de un tercero. tamen de la Comision, nombrada al efecto, respecto de las Listas electorales para Ayuntamientos; se aprobó un plano de fachada, acordándose senalar la rasante de cierta casa y notificar à los interesados las altas, acerdadas en el padron del vecindario.

(2.º convocatoria.)

Dióse de alta en el padron del vecindario à cierto residente; se acordó la distribucion de los fondos ordinarios y de Beneficencia: y recordar al pronto despacho de las anotaciones

derechos de consumos de esta villa, | Sesion ordinaria del dia 28 de Enero | preventivas de los apremiados de | tercer grado.

> Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo (2.º convocatoria.)

Aprebada el acta de las dos anteriores, se acordó pagar el segundo trimestre del material de Secretaria, adquirir parte del jardin de Oleza para ensanche de la plaza de Neptuno y etro de D. Bartolomé Llobet al mismo objeto; se nombraron los individuos que han de formar la Junta Pericial en el próximo bienio; se comisionó al Sr. Síndico para asistir à la dicusion del presupuesto de Carceles, abrir los traspasos del amillaramiento por el plazo de quince dias, y se prestó conformidad al dictámen de la Junta Local de 1.ª enseñanza, respecto à la creacion de dos escuelas en San Miguel y señalamiento de retribuciones para los niños pobres.

Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y se fijaron definitivamente las cuentas municipales, acordándose quedaran espuestas al público por el plazo de 25 dias à efectos de reclamacion. Tambien se acerdó construir aceras en el tinglado de la plaza de abastos.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo (2.ª convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior designandose la declaracion de fallidas por territorial, solicitada por el recaudador D. Dionisio Vidal, por no hallerse justificados los apremios de 1.° y 2.° grado.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo.

Se procedió luego de aprobada el acta de la anterior el sorteo de dos Vocales asociados que habian resultado vacantes en la Junta municipal acordándose publicar el resultado.

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo (2.º convocatoria.)

Habiéndose aprobado el acta de la sesion anterior, se acordó cierta fallida en el reparto de consumos del penúltimo año económico, que el Maestro de Obras procediara al amojonamiento del camino antiguo del «Cravers» que se enagenó; y que fueron igualmente fallidas las notas de los contribuyentes que al Sr. Registrador dice, figuran sus fincas à

JUNTA MUNICIPAL

Esta Junta no tomó acuerdo alguno durante los meses à que se refiere este extracto.

Manacor 15 Abril de 1885 .- Apro-Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo bado en sesion de esta fecha. - El Presidente, Antonio Pastor.-P. A. del Ayuntamiento., El Secretario, Jaan subasta y remate, escritura de tras B. Bosch.

Núm. 1510

D. José Mora y Besó, Juez de pris mera-instancia del Distrito de Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca á ni blica subasta por segunda vez 7 to mino de veinte dias una casa zagna sita en esta capital calle de Durús ni mero tres, formada de dos pisos divi didos en tres habitaciones con desvan establo, cochera y demas pertenen cias, lindante por la derecha entrand con botiga propia de los hermana D. Francisco y D. Pedro de Aspre señalada con el número cinco á l parte del patio é inferior y con la Pla co. za del Mercado, por la izquierda co de casa de D. Antonio Llompart y pa Pa el fondo con la calle de Brossa y sas de D. Mignel Llompart, D. Aut. tar nio Morey y Juan Fuster; se hal justipreciada por el perito al efect nombrado en la cantidad de sesent y seis mil pesetas valor en capital, de cual se rebaja el veinte y cinco po ciento por ser la presente segunda in basta; es propia de les espresados hemanos Don Francisco y D. Pedro Asprer y Pastors. Se vende á instan cia de D. Rafael Salas y Llabrés par pago de tres mil trescientas treinta tres pesetas treinta centimos, interses de la misma vencidos y no satfechos, al seis por ciento anual y qui venciesen y costas causadas y á car sar hasta su efectivo pago, quedant tre señalado para su remate el dia pri re mero de Junio pròximo á las one cie de su mañana en los estrados de est cio Juzgado, como queda mandado a la providencia de antenyer recaida en la ca autos ejecutivos signe el espresal vi Salas contra los repetidos hermana po Asprer como herederos de su difant padre D. Manuel de Asprer y Marte rell, y se vende bajo los pactos y con diciones siguientes.

Primera: que los titulos de propie dad estaràn de manifiesto en la escr bania para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en las basta, previniéndose á los licitador que deberán conformarse con elle no teniendo derecho á exigir ning nos otros, y que una vez verificado remate no se admitirá al remata reclamacion alguna por insuficiend d defecto de los titulos.

Segunda: que no se admitira 1 tura que no cubra las dos terce partes del justiprecio, y que todo p tor deberá consignar préviamente poder del actuario el diez por cie del avaluo con la bajo antes men nada del veinte y cinco por ciento, cuyo requisito no seran admitidos chas consignaciones se devolvera sus respectivos dueños acto segu del remate excepto la correspondic al mejor postor, la cual se conserva en depósito como garantia del co plimiento de su obligacion y estaso como parte del precio de la ve ta. El ejecutante queda dispenso de dicho deposito si se presento como postor.

Tercera: serán de cargo del co prador todos les gastos y costas d so, alodio y demas incluso la insel cion en el Registro de la propiedad

Palma primero de Mayo de ochocientos ochenta y cinco. Mora.—Ante mi, Enrique Banet.

Núm. 1511

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez Manicipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad, encargado de despacho del Juzgado de primera instancia del mismo Distrito por indisposicion del Señor Juez pro-

Por el presente edicto se saca á nública subasca por término de ocho lias los bienes muchles y por termino de veinte los inmuebles que à continuacion se describirán propios de D. Bernardo Sabater y Gelabert, para con su producto hacer pago de capital intereses y costas á D. Cayetano Forteza y Piña, Un caballo viejo color rojo justi-

preciado en la cantidad de cincuenta pesetas.

Una mula vieja y delgada, en ochenta pesetas.

Quinientos quintales mallorquines de corteza de encina à cinco pesetas

Doscientos quintales mallorquines de corteza de pino á dos pesetas el

Una finca rústica consistente en casa de planta baja y un piso, sita en el término de esta ciudad procedente del predio Las Figueras Bajas de estension de veinte destres ó sea tres áreas cincuenta y cinco centiáreas señalada con los números doscientos ocho, doscientos once y doscientos doce; y linda por el Norte con la calle de San Pedro; por Este con casa del ejecutado Bernardo Sabater ycon otra de herederos de Pablo Pol; por el Sur con casas de Rafael Masot y Cañellas y Jaime Arbós y Moranta por Oeste con los solares números doscientos nueve, y doscientos diez

cual ha sido justipreciada en la cantidad de diez mil seiscientas cuarenta pesetas.

Otra finca en el mismo término, sita tambien en las Figueras Bajas, de estension de treinta y dos destres ó sean cinco áreas sesenta y nueve centiáreas consistente en huerto y conteniendo un cubertizo señalada con los números ciento ochenta y cuatro al ciento ochenta y siete y linda por el Norte con la calle de San Mateo; por Este con casa y corral de D. José Camarosa; por Sur con la calle de San Pedro y por Oeste con los solares números ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, justipreciada en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Queda senalado el dia diez y ocho de Mayo próximo venidero á las once de su mañana para el remate de los bienes muebles en los estrados de este Juzgado; y para el de los inmuel·les el dia treinta del citado Mayo tambien á las once de su mañana, en la inteligencia que los titulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, estarán de manifiesto en la Escribania del actuario con el objeto de que puedan enterarse de ellos los compradores, siendo de cargo de estos, los gastos de subasta remate y escritura de traspaso, advertiéndose que no se admitirá postura á persona alguna que antes no haya depositado en poder del actuario el décimo del valor del justiprecio de las fincas.

Palma veinte y ocho Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. - Guillermo Ignacio Más. - Ante mi, An-

tonio Maria Rosselló.

Núm. 1512

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. -PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885.

	TO THE PARTY OF TH	1	NACI	DOS	VIV	os.	OR ON THE POLICY OF	ymu	Total						
Dias.	LEC	ITIA	rs.	NO L	VOLEGICIMO:			LEGITIMOS.			No LEGITIMOS.			Total	de
	Уатопся.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras	Total.	de vivos.	Valones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	de	ambas clases.
1 2 3	» 21 1	1 1 1	1 3 2	» »	» »	» »	1 3 2		» »	» »	» »	» » 1	» » 1	» » 1	1 3 3
5 6	2 1 2	» 3	2 1 3	» »	» »	» »	1 3	>> >> >>	» »	» »	» »	» »	**))))	2 1 3
8 9 10	1 2 2 2	4 1 2	5 3 4 2	3 1 3	» »	1 3 3	5 4 4 3	> > > > >	» »	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	>> >> >>	» »	» » »	5 4 4 3
*	% 15	» »	26	2	» »	2	» 28	>> >> >>	<i>"</i>	<i>>></i>	/» /»	» 1	» 1	<u>»</u>	» 29

Palma 11 de Abril de 1885. - El Juez municipal suplente, José Montaner.-Francisco Garau, Srio.

y con corral de Juan Moll y Roca, la | Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.													
Dias.		VAR	ONES	3 .	N. Caracteria	HEMBRAS.								
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	general.					
1	1	>>	>>>	1) »	>>	73	>>	1					
2) >>	.))	W	>>	1 2	1	**	3	3					
3	1 1	>>	1	2	- »	>>	1	1	3					
4) >>	>>	>>	>>	<i>>></i>	1	'>>	1	1					
5	1 >>	>>	1	1.	>>	>>	>>	*	1					
6	1 1	1	>>	2	>>	>>	>>	<i>>></i>	2					
7) »	<i>>>></i>	>>	>>	>	>>	1	1	1					
8	>>	1	>>	1	<i>>>></i>	<i>>></i>	>>	. "	1					
9	1 1	2	2	5	<i>>></i>	1))	1	6					
10) »	>>	>>	>>	1	>>	*	1	1					
») »	>>	->>	»	>>	>>	>>	**	>>					
	1 4	4	4	12	3	3	2	8	20					

Palma 11 de Abril de 1885.—El Juez Municipal suplente, José Monta ner.—Francisco Garau, Srio.

Núm. 1513

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA.

NACIMIENTOS registralos en este Juzgado durante la segunda decena de Abril

Dias.		1	NACI	DOS	VIV	OS.		N X	NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSGRITOS						-
	LE	GITIA	103.	NO L	EGIT	1 MOS	Total	LEGITIMOS.		ios.	NO LEGITIMOS			Total	1.
		Hembras	Total.	Varones.	H embras	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.	muer-	8.0
11 12 13 14 15	1 2 1	1 1 2 1	1 1 3 8 1))))))	3 3)))	1 1 3 8 1	3 3	1	1	,			1	
16 17 18 19 20	1 1 1 2	1 1 1	3 1 1 2 3	,		35 35 35 36 36	3 1 1 2 3			,		1 1 1		Tack!	
	9	10	19	"	-	,	19		1	1	•	,	•	1	-

Palma 21 de Abril de 1885.-El Juez Municipal, Miguel Vila.-Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FARACOBADOS.												
		VAR	ONES.			TOTAL							
	Solteros	Casados	Viudos.	Total	Solteras	Tasalas	Vindas.	Total.	general				
11	10	2	,	2	1)	1.	2	14				
12	1	n	*	1	1	,))	1	1 3				
13)	»	9	"	,	9	0	N					
14	1	2	"	2	2	D	N N	2	4				
15	2	"	V	2	1	1	1	3	5				
16	2	9	"	2	1	*	1	2	4				
17	1	1))	1))	D	,	N)	1				
18	0	2		2	1	N	1	2	14.				
19	"	3	N	3	1	*	"	1	4				
20	N	*	"))		- 1	,	9					
))	,))	*	»	n	*	n	D	1 11				
	6	9	"	15	8	1	4	13	1 28				

Palma 21 de Abril de 1885.-El Juez Municipal, Miguel Vila.-Franeisco Garau, Srio.

NOTA de las compras verificadas en esta factoria durante la tercera decena.

PRECIO
de la unidad IMPORTE

CANTIDAD.

Qqs. ms.

Pesetas. Pesetas.

Dias. Nombre del Vendedor. Vecindad. Clase del articulo. Qgs. ms. Pesetas. Pesetas.

28 D. Juan Camps y Pons. Alayor. Paja de trigo. 24'00 6'13 147'12

Mahon 31 de Marzo de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1515

Factoria de Subsistencias de Palma.

Mes de Marzo de 1885.

NOTA de las compras verificadas en esta factoría durante la tercera decena.

PRECIO de la unidad IMPORTE.

Dies. Nombre del Vendedor. Vecindad. Clase del articulo. Raciones de 50 dgmos. Pesetas. Pesetas.

27 D. Gabriel Sastre. Galleta de 2.ª 200'00 0'35

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló—V.º Bº, El Comisario de Guerra Inspector, Jorge Veñy y Maymó.

Núm. 1516.

Factoria de Utensilios de Mahon.

Mes de Abril de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la primera decena del espresado mes.

PRECIO

de la unidad IMPORTE.

Dias. Nombre del Vendedor. Vecindad. Clase del articulo. CANTIDAD. hilògramos. Pesetas. Pesetas.

9 D. Juan Camps. Alayor. Paja de trigo. 2153'00 0'07 150'71

Mahon 10 de Abril de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.° B.°—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1517

Factoria de Utensilios de Palma.

Mes de Abril de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante segunda decena del espresado mes.

PRECIO
de la unidad IMPORTE

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kulógramos.	Pesetas.	Pesetas.
14 14 14	D. Juan Coll. D. Miguel Verger. D. José Vicens.		Jabon. Leña. Ceniza.	60°00 600°00 400°00	0'75 0'25 0'08	

Palma 20 de Abril de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Jorge Veñy y Maymó.

D. José Montis Allendezalazar, Ca. pitan graduado Teniente Ayudnte del Escuadron de Mallorca segundo de Cazadores.

Hallandome instruyendo sumaria por falta de presentacion à la revista anual del año último al cabo primero de este Escuadron Pedro Rubi Mas

natural de Marratxi

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al citado Cabo señalándole el local que ocupan las Oficinas del Escuadron de Mallorca donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Palma primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Jose

Montis Allendezalazar.

Núm. 1519

Don Tomas Fortuñy y Veri, Capitan de Infanteria de Marina con destino en la Comandancia del romo en esta Provincia.

En uso de la jurisdiccion que con arreglo à ordenanza me corresponde como Fiscal de la Causa que me hallo instruyendo con motivo de aprehension del laud «Delfin» cargado con ochenta y un bulto de tabaco de contrabando y siete reos verificada por el Cañonero Alsedo el dia diez de Mayo del año ültimo al S O, de la Isla de Cabrera, por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á un tal Juan Groz tratanto en ganado mayor, que aparece debia recibir dichos bultos en «Calapi» as como, à los que se consideren duenos de los mismos, para que en d término de veinte dias comparezcan en la Comandancia de Marina de es ta provincia à responder de los cargos que en dicha causa aparecen contra ellos pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere

Palma 30 Abril 1885.—Tomis Fortuny.-Por mandado, de S. S., JoséMaria Vives, Secretario.

Núm. 1520

Comision de Remonta de la Provoncia de Baleares.

El dia 16 del corriente á las nucre de la mañana y en el Cuartel del Cármen se venderá en pública subasta na caballo de desocho del Regimiento Infanteria de Filipinas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que desen concurrir á dicha subasta para adqui-

rirlo.
Palma 4 de Mayo 1885.—Por acuer do de la Junta, El Secretario, Renale de Lacouz.

PALMA.—Imp. de la Casaop Misericorda